



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 407-2019-MPB-A

Bagua, 06 de Agosto del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N°28-2019-MPB., 05 de Agosto del 2019, respecto del predio urbano de dominio público denominado Loza Deportiva Tomaque, ubicado en el Centro Poblado de Tomaque, cuya extensión superficial de 7,612.06 M² (Siete Mil seiscientos doce 0.6/100 Metros Cuadrados) y con un perímetro de 358.14 ml.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067 de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad de la Provincia.

El Artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de las Municipalidades, dispone que el patrimonio Municipal está constituido por los bienes, rentas y derechos de la Municipalidad, el que debe ser concordado con el Inciso 2 del Artículo 56° de la misma Norma que señala "Son bienes de las Municipalidades los adquiridos, construidos, y/o sostenidos por la Municipalidad";

Según lo establecido en el artículo 58° de la Ley N° 27972; los bienes inmuebles de la municipalidad se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de consejo correspondiente, así mismo de manera específica han sido reguladas dichas facultades en el artículo 2 inciso e) del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, el mismo que dispone que las Municipalidades Provinciales están obligadas a realizar el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de su propiedad, las misma que conforme al artículo 6° del decreto en análisis, deben de inscribir en el Registro de Propiedad Inmueble respectivo, la propiedad de los terrenos, edificios, etc.

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



construcciones, modificaciones y derechos de diversa índole sobre los mismos de los que sean titulares las entidades públicas señaladas en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, así también el artículo 7° inc. a) y b) del decreto en mención, señala la Inmatriculación y la Inscripción Primera de Dominio, como algunos de los actos de inscripción de ser realizados;

Estando a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 2482008-SUNARP-SN, la inmatriculación es el acto por el cual se incorpora un predio al Registro. Se realiza con la primera inscripción de dominio, salvo disposición distinta;

Cabe señalar, que mediante Informe Técnico N° 321-2019-MPB/GIDT/UOCUC-ARQ.MHVC de fecha 24 de Julio del 2019, emitida por el Jefe de la Unidad de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Bagua, quien concluye que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía previo acuerdo de Consejo Municipal, la inmatriculación como la primera inscripción de dominio público, a favor de la Municipalidad Provincial de Bagua, del predio urbano de dominio público denominado – Loza Deportiva Tomaque, con un área total o extensión superficial de 7,612.06 M² (Siete Mil seiscientos doce 0.6/100 Metros Cuadrados) y un perímetro de 358.14 ml, el mismo que se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Tomaque, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas;

Que, según el Informe de Asesoría Legal N°217 -2019-EJPB/MPB, de fecha 31 de Julio del 2019, la oficina de asesoría jurídica de la Municipalidad Provincial de Bagua, emite una opinión favorable, señalando la factibilidad de elevar al pleno del consejo municipal el presente expediente generado, a fin de que autorice la respectiva Inmatriculación como Primera Inscripción de Dominio público, a favor de la Municipalidad Provincial de Bagua, del predio urbano ubicado en el Centro Poblado de Tomaque, que cuenta con un área de un área total o extensión superficial de **7,612.06 M²** (Siete Mil seiscientos doce 0.6/100 Metros Cuadrados) y un perímetro de 358.14 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: Por el Frente: Del Vértice (P1) al vértice (P7), en línea resta tiene una longitud de 68.78m, Colinda con la Ca. Hoyos Rubio. **Derecho:** Del Vértice (P6) al vértice (P7), en línea resta tiene una longitud de 110.00m, Colinda con la Ca. Sánchez Cerro. **Izquierdo:** Del Vértice (P1) al vértice (P5), en línea quebrada de cuatro tramos tiene una longitud de 50.00m., 10.00m., 20.00m. y 30.00m aproximadamente. Colinda con los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y11 pertenecientes a la Manzana A-1 del C-P., del Tomaque. **Fondo:** Del vértice (P5) al vértice (P6), TIENE UNA LONGITUD DE 69.36M. Colinda con el lote 13 perteneciente a la Manzana A-1 del C.P. de Tomaque **Coordenadas:** UTM sistemas PSAD56 – HEMISFERIO SUR ZONA 17; con el propósito de viabilizar y ejecutar el Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Sector Tomaque de la Ciudad de Bagua”

www.munibagua.gob.pe

✉ muniprovbagua@gmail.com

📘 Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



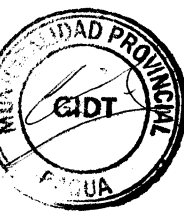
de Bagua – Departamento de Amazonas, el cual tiene un Código Único de Inversión N° 2456210”; adjuntando para tal efecto Constancia Negativa de Catastro, Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación – Localización, Plano Perimétrico;



En cuanto a los Planos Perimétricos, de Ubicación y Lotización, el mismo que debe ser aprobados mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en el inc. a) del artículo 32° de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 248-2008- SUNARP-SN, referido a la inscripción de Planos Perimétricos, Trazado y Lotización, asimismo se deberá otorgar el negativo de catastro correspondiente y que será un documento de vital importancia para la inmatriculación del presente bien inmueble matriz;



Para poder sustentar la inmatriculación del área urbana, al municipalidad Provincial de Bagua habría realizado una búsqueda catastral correspondiente, y que determina que el área que sería objeto ahora de inmatriculación, no estaría registrada a favor de terceros, en este orden de ideas y para efectos de no vulnerar derecho alguno se habría decidido realizar publicaciones de esta inmatriculación, para se aplicaría lo establecido por con el artículo N° 08 del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, y que establece “Las entidades públicas deberán publicar por una (01) vez en el Diario Oficial “El Peruano” y en otro de circulación regional, así como en la Página Web institucional, la relación de bienes y actos materia de saneamiento.....”, el mismo que sería concordante con el artículo N° 38 de Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda (Reglamento de la Ley N° 29151) que señala lo siguiente “La primera inscripción de dominio de predios estatales, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales, será sustentada y aprobada por los Gobiernos Regionales o la SBN de acuerdo a sus respectivas competencias. La resolución que dispone la primera inscripción de dominio del predio del Estado, deberá publicarse por única vez en el Diario Oficial “El Peruano” y, un extracto, en un diario de mayor circulación en la Región en que se encuentre el predio. La inscripción de los bienes del Estado de dominio público y de dominio privado se efectuará en el Registro de Predios a favor del Estado”;



Que, según lo establecido por el artículo N° 41 de Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), la misma que señala lo siguiente “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, que en este sentido mediante acuerdo de consejo municipal N°28-2019-MPB., 05 de Agosto del 2019, se acordó la inmatriculación del predio urbano ubicado en el Centro Poblado de Tomaque, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, y que tiene una extensión superficial de 7.000 m².

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



M² (Siete Mil seiscientos doce 0.6/100 Metros Cuadrados) y un perímetro de 358.14 ml, y que tendría destino o uso de parque y loza deportiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el N°28-2019-MPB., y contando con la visación de la Gerencia Municipal, de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Unidad de Obras Privadas Control Urbano y Catastro:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir la Primera de Dominio del Área Urbana del predio ubicado en el Centro Poblado "TOMAQUE", Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas **A FAVOR** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**, la misma que tiene un **ÁREA** de **7,612.06 M²** (Siete Mil seiscientos doce 0.6/100 Metros Cuadrados) y cuyo **PERÍMETRO** es de 358.14 ml.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el plano de la poligonal perimétrica del predio ubicado en el Centro Poblado "TOMAQUE", Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas **A FAVOR** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**, la misma que tiene un **ÁREA** de **7,612.06 M²** (Siete Mil seiscientos doce 0.6/100 Metros Cuadrados) y cuyo **PERÍMETRO** es de 358.14 ml.

CUADRO DE COORDENADAS:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

FRENTE: Del Vértice (P1) al vértice (P7), en línea recta tiene una longitud de 68.78 ml, Colinda con la Calle Hoyos Rubio.

DERECHO: Del Vértice (P6) al vértice (P7), en línea recta tiene una longitud de 110.00 ml, Colinda con la Calle Sánchez Cerro.

ZQUIERDO: Del Vértice (P1) al vértice (P5), en línea quebrada de cuatro tramos tiene una longitud de 50.00 ml., 10.00 ml., 20.00 ml. y 30.00 ml aproximadamente. Colinda con los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 pertenecientes a la Manzana A-1 del C.P. del Tomaque.

FONDO: Del vértice (P5) al vértice (P6), tiene una longitud de 69.36 ml. Colinda con el lote 13 perteneciente a la Manzana A-1 del C.P. de Tomaque.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, los Planos Perimétrico, de Trazado, y Localización y la Memoria Descriptiva del Predio Urbano destinado para parque y loza en el centro Poblado "Tomaque", a, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas los mismos que forman parte de la Presente Resolución, señalando:

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTICULO CUARTO: Del Vértice (P1) al vértice (P5), en línea quebrada de cuatro tramos tiene una longitud de 50.00 ml., 10.00 ml., 20.00 ml. y 30.00 ml aproximadamente. Colinda con los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 pertenecientes a la Manzana A-1 del C.P. del Tomaque.

FONDO: Del vértice (P5) al vértice (P6), tiene una longitud de 69.36 ml. Colinda con el lote 13 perteneciente a la Manzana A-1 del C.P. de Tomaque.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, los Planos Perimétrico, de Trazado, y localización y la Memoria Descriptiva del Predio Urbano destinado para parque y loza en centro Poblado "Tomaque", a, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas los mismos que forman parte de la Presente Resolución, señalando para dicho efectos el cuadro de coordenadas UTM que se adjunta en la Memoria descriptiva y los planos correspondientes y que serían:

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	50 00	90°32'55"	776694 0182	9375436 0796
P2	P2 - P3	10 00	180°0'19"	776680 6445	9375473 3144
P3	P3 - P4	20 00	179°26'46"	776653 9691	9375480 7607
P4	P4 - P5	30 00	180°0'0"	776640 7634	9375495 7811
P5	P5 - P6	69 36	90°0'0"	776620 9550	9375518 3116
P6	P6 - P7	110 00	90°0'0"	776673 0437	9375564 1072
P7	P7 - P1	68 78	90°0'0"	776745 6748	9375481 4953

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, el visado de los planos correspondientes (Plano Perimétrico, Plano de Ubicación, y la Memoria Descriptiva) y otorgarse el certificado negativo de catastro, el mismo que se deberá adjuntar a la presente Resolución Municipal y los planos antes mencionados para la inmatriculación del área descrita en el presente acto administrativo (Primera de Dominio).

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del Acuerdo Municipal que dispone la Primera Inscripción de Dominio del predio, el cual deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y, un extracto, en un diario de mayor circulación en la región en que se encuentra el predio, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA

Artículo SEXTO.- DISPONER a la Unidad de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, se encargue de ejecutar las acciones necesarias para la inscripción del referido predio urbano ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.

DECIMO SEPTIMO: AUTORIZAR, la inscripción de la presente Resolución en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Bagua. Regístrese, Comuníquese e Infórmese.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FTH/MPB/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe
muniproxbagua@gmail.com
Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ